

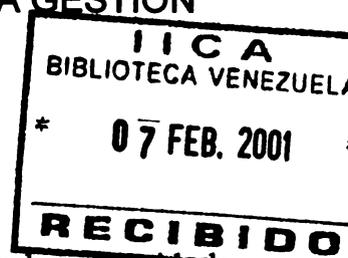
IICA
BIBLIOTECA VENEZUELA

* 07 FEB. 2001 *

RECIBIDO

EL PROCESO DE CAMBIO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL AGUA EN EL PERU

Por Manuel Paulet Iturri¹



INTRODUCCIÓN

Hace ya mas de una década muchos expertos y personas de la comunidad en general han estado demandando la revisión y cambio de la legislación de aguas en el Perú. La Ley vigente (DL 17752 de 1969 - Ley General de Aguas), fue elaborada para una situación política y económica que ha variado significativamente no solamente por las condiciones de la globalización sino internamente por las demandas del crecimiento poblacional e industrial del país. En la actualidad este proceso de cambio ya es un mandato de Ley. En 1998 fue promulgada la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales N° 26821, que norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales como patrimonio de la Nación (Art.1) y establece las condiciones y modalidades de otorgamientos de acuerdo a las *leyes especiales* para cada recurso natural. Entre los aspectos más importantes, esta Ley Orgánica reconoce el principio de la asignación *en propiedad* del "derecho" sobre el uso del recurso que aun falta en la legislación actual sobre el agua.

El trabajo que se requiere hacer para cambiar la Ley no es cosa trivial. La legislación de aguas es tal vez uno de los más complejos campos legales y el tema promueve emociones y sentimientos muy fuertes. El proceso de revisión que se requiere para conseguir los acuerdos que nos acerquen al manejo integrado del recurso, no es corto porque debe ser correcto y para ello debe ser participativo.

El propósito de este documento es contribuir con el proceso de cambio de la institucionalidad del agua en el Perú. Para promover la discusión se presentan conceptos y principios generales de lo que se espera de una nueva legislación de aguas en contraste con la situación actual. Con esta misma finalidad se presenta también las actividades realizadas y elementos de la estrategia para conseguir la convergencia de ideas y esfuerzos hacia un sistema unificado para el manejo integrado de los recursos hídricos en el Perú. //

PRINCIPIOS BÁSICOS

El ciclo hidrológico

El agua ocurre en las cuencas, se distribuye según las características de éstas, y se utiliza según las demandas en diversos sectores. Como el ciclo

¹ Especialista Regional en Recursos de Agua y Suelo. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Agosto de 2000

1103
810
39

00007457

hidrológico es único y está inter-relacionado en todas sus partes, el desarrollo y manejo de este recurso de uso multisectorial debe ser integrado. Por tanto, la organización que se desea definir es aquella del sector agua en su conjunto. Se adopta el contenido de los documentos de las reuniones sobre el agua de Dublín 92 y Eco-92 en Río de Janeiro (Capítulo 18 de la Agenda 21) como marcos globales. Dos de los principios son la participación en el desarrollo y manejo del agua y la defensa de los ecosistemas acuáticos. El uso y manejo del agua debe ser acorde con las peculiaridades del ciclo hidrológico en cada región del país. En algunos lugares el agua subterránea puede ser más importante para el uso doméstico que el agua superficial o almacenada en reservorios. En todas partes la Ley debe reconocer los impactos de la actividad humana sobre las diferentes partes del ciclo. La Ley debe reconocer que no es posible manejar el agua sin tener influencia y algún control sobre las actividades humanas y las prácticas de uso de las tierras. La información actualizada sobre el agua sus usos y los impactos sobre la misma es indispensable y debe proveerse un sistema de información que no se pueda discontinuar y que sea acorde con esta responsabilidad.

Los Ecosistemas Acuáticos

Los ecosistemas acuáticos son los lugares donde se encuentra el agua en la tierra. Incluyen el mar, los ríos, lagos, presas, pantanos, estuarios y lugares donde el agua se encuentra debajo de la superficie, drenan o almacenan agua, sedimentos o residuos de la tierra, por lo que son el reflejo de las actividades humanas en las cuencas. Las personas requieren agua fresca para la supervivencia, y también para la producción de alimentos y para el funcionamiento de empresas económicas. Los ecosistemas acuáticos hacen más que simplemente abastecer y almacenar agua. Son complejos, y están hechos de plantas, animales y microorganismos. Incluyen organismos vivos y el ambiente externo (sedimentos, sustancias químicas disueltas y en suspensión, la intensidad de la luz, la temperatura, la elevación, la pendiente,..entre otros). La inteligencia humana ha estudiado y desarrollado el entendimiento de estas interacciones identificando procesos. Uno de los más útiles de estos procesos es la forma como los microorganismos en ecosistemas acuáticos pueden desintegrar o digerir material orgánico. Esto significa, por ejemplo, que cuando el agua residual (negra) tratada es descargada en el río ésta es usada como fuente de energía por una variedad de microorganismos, por lo que, la calidad del agua a un cierto trecho aguas abajo habrá mejorado.

Sin embargo, los ecosistemas se deterioran si se abusa de ellos. Esto ocurre si se extrae demasiada agua del sistema y se incorporan demasiados residuos. Es debido a que necesitamos muchos de los procesos naturales que funcionen adecuadamente que las poblaciones humanas dependen de los ecosistemas acuáticos sanos en su integridad y no solamente del agua contenida en ellos. *Dependemos de los ecosistemas acuáticos para mantenernos vivos, con salud, y económicamente productivos. Éstos son el recurso. Debemos manejarlos*



de manera sostenible.

Es peligroso considerar que la conservación de los recursos naturales debe hacerse solamente en reservas naturales o en determinadas cuencas y no en todo el país en su conjunto. La mayor parte de los sistemas naturales, especialmente los ríos, pasan a través de fronteras humanas tales como aquellas que limitan parques nacionales y reservas. Si deseamos preservar el agua fresca que existe en el país, debemos proteger los ecosistemas acuáticos donde se encuentren de manera que continúen aportando lo que necesitamos de ellos. Esto requiere el reconocimiento de que las personas son parte del ambiente. Por consiguiente, las personas deben modificar sus actividades de manera de conseguir un equilibrio que asegure la salud a perpetuidad de los ecosistemas acuáticos.

La Cantidad de Agua y los Derechos

El recurso es finito. Por tanto, las demandas deben atenderse según derechos y disponibilidades. Los derechos deben establecerse para garantizar la seguridad de las personas y organizaciones que residen e invierten recursos basados en contar con una determinada cantidad de agua para sus actividades económicas y de vida. Los derechos de uso se otorgan en propiedad (la propiedad del agua permanece en el Estado) dentro de ciertas normas y puede adoptarse como un criterio que correspondan a fracciones de los volúmenes totales anuales esperados, hasta completar el volumen disponible, o seguirse el concepto de la prioridad basada en el principio de "primero en el uso, primero en el derecho". El derecho es cuantificado y se calcula según las demandas para el uso a que se destine.

La Calidad del Agua y su Control

El manejo del agua se focaliza en dos áreas cruciales: la cantidad (o la escasez) y la calidad del agua. Están ligadas: cuando la escasez, los flujos de retorno de una variedad de usos frecuentemente forman el grueso del flujo; y, bajo condiciones de flujos bajos la calidad del agua no se mejora por dilución. El organismo de aguas del país tiene como un objetivo final el mantenimiento de las aguas en un estado de "buena condición para el uso" de cinco sectores reconocidos: abastecimiento doméstico, industria, agricultura, recreación y ecosistemas acuáticos. Siendo que éste último dejó de ser *usuario* para convertirse en base de recurso.

Principios fundamentales sobre manejo de la calidad del agua:

El manejo de la calidad del agua debe permanecer como parte integrante del manejo de los recursos de agua y por tanto debe permanecer como una responsabilidad última del gobierno nacional. El manejo de la calidad del agua debe hacerse efectivo a través de un enfoque consistente hacia el control de la contaminación de las tierras, aire y agua. El manejo de la calidad del agua debe asegurar que agua de calidad aceptable y usable continúe disponible para los



usuarios y por consiguiente para los ecosistemas acuáticos relevantes.

El manejo de la calidad del agua debe respaldar el principio de la precaución. Donde existen riesgos de daños ambientales serios e irreversibles, no se debe usar la falta de certeza científica completa como razón para posponer medidas tendientes a prevenir la degradación ambiental. El manejo de la calidad del agua debe asegurar que el responsable por la contaminación es responsable de las consecuencias de dicha contaminación. Los registros sobre el cumplimiento de los contaminadores e información de las acciones de las autoridades para hacerlos cumplir, deben hacerse libremente disponibles para el público. Interpretación: Este importante principio reconoce que el acceso a información es una forma potente de aumentar la atención del público y ayudar a la transparencia sobre el proceso de control de la contaminación - sujeto a la confidencialidad comercial legítima.

Organizaciones de Usuarios

Una forma de conseguir que el ciudadano residente contribuya con los costos del desarrollo y manejo *sostenibles* de los recursos hídricos y se preocupe por el cuidado del agua en cantidad y calidad, es dándole atribuciones de responsabilidad sobre el recurso. Por tanto, la organización para el uso del agua será de los usuarios con autonomía financiera y administrativa dentro del ámbito de cada usuario o de la organización a que pertenezca.

¿Quiénes son los usuarios? Los usuarios son individuos, empresas, municipios y organizaciones autónomas habilitados con la capacidad para financiar sus propios emprendimientos. Así, dentro de su ámbito particular los usuarios según el tipo de uso estarán regulados, promovidos y apoyados, técnica y financieramente, por disposiciones específicas relativas al sector que correspondan.

Las Cuencas de Gestión. Al nivel de cuenca o de "cuenca de gestión" podrá haber una organización representativa de los usuarios residentes y de aquellos con intereses relevantes en las cuencas. Esta organización deberá ser autónoma con delegación y bajo supervisión del gobierno central para determinadas funciones de administración y regulación. Esta organización podrá llevar el nombre de *Autoridad de Gestión de Aguas* de las cuencas respectivas, generarán sus propios recursos de contribuciones sobre el valor de la propiedad y según el tipo de uso del agua. Dichas autoridades, gobernadas por directorios seleccionados entre sus residentes y gerenciadas por equipos técnicos especializados, se preocuparán por asegurar la calidad del agua y por distribuir el agua en bloque a los usuarios de acuerdo a "derechos" y disponibilidades. También se ocuparán de realizar planes de desarrollo del agua en la cuenca y dar asistencia técnica para su implementación.



La Autoridad Nacional de Aguas

El nivel nacional, mantendrá la responsabilidad de intervenir cuando y donde necesario, y su función principal será la regulación, la supervisión, el apoyo técnico y financiero, y la planificación.

El gobierno central tiene la responsabilidad ante la nación por asegurar el abastecimiento adecuado de agua de calidad apropiada para el consumo de la población, para el funcionamiento de sus negocios e industrias, y para la agricultura; la conservación de los recursos y reducción de la contaminación; y la adecuada y segura deposición de las varias formas de contaminantes, de manera consistente con el desarrollo económico sostenible.

La Situación Actual en Comparación con la Situación Deseable en el Perú

Basados en estos conceptos y principios y para promover el diálogo, en el Cuadro 1 se presenta un análisis incompleto de tipo general para contrastar la situación actual en el Perú con la situación deseable.



Cuadro 1. SITUACIÓN ACTUAL	Cuadro 1. SITUACIÓN
<p>Cantidad de agua.. No hay contabilidad del agua por lo que no hay forma de saber cuáles son los verdaderos compromisos del Estado que se establecen con el otorgamiento de licencias de uso del agua; esta situación da inseguridad para la inversión;</p>	<p>Cantidad de agua. Para ordenar el manejo requiere de otorgar derechos que se puede posible conocer cuál es la magnitud de establecen en cada cuenca. Se podría deberían ser atendidos en caso de escasez conscientes de sus derechos y limitaciones de relacionamiento entre ellos. Se facilita la administración de las fuentes tendrían que controlar y proteger los derechos de los usuarios beneficios, quienes invierten recursos requieren de agua para su funcionamiento con la seguridad de las condiciones es adecuada. Aun cuando no haya todavía la capacidad cuantitativamente el recurso en las regiones, cada usuario sabría sus límites</p>
<p>Calidad del Agua. Los ríos en el Perú tienen agua de la calidad que resulta después que ciudades, agricultura, minas e industrias vierten sus aguas residuales en el mismo. Así la calidad es variable según el lugar y la época del año. Por simple observación de quien escribe estas notas la calidad de las aguas deja mucho que desear siendo inferior en los ríos que tienen influencia de desagües de poblaciones más numerosas, industrias y minas. La disentería por ingestión de agua contaminada parece ser una de las enfermedades comunes en las comunidades pequeñas. Este problema es particularmente importante en la agricultura.</p>	<p>Calidad del Agua.. Así como para la otorgar licencias para quienes descargan después de utilizarla. En estas licencias condiciones pactadas sobre las características de descarga. Debido a que lo que interesa determinados elementos, y esto depende de características de las descargas serán en el río, la época del año, y las condiciones. La autoridad de aguas para realizar estas actividades necesarias para realizar el manejo incorporando sistemas cooperativos con los grupos de la comunidad en general de que tenga éxito en función de la cooperación las acciones impositivas.</p>

Cuadro 1. SITUACIÓN ACTUAL	Cuadro 1. SITUACIÓN
<p><i>Administración del Agua.</i> Los Administradores Técnicos de los Distritos de Riego (ATDR), están sujetos a una estructura administrativa que les impide ejercer autoridad efectiva de control del recurso desde sus fuentes; esto, implica desorden en el manejo del agua y no se garantiza a los usuarios soluciones integrales a los problemas de calidad y cantidad del agua;</p>	<p><i>Administración del Agua.</i> Los Administradores de los Distritos de Riego (ATDR), son los representantes nacionales de aguas. Ellos deben administrar controlando la calidad y cantidad según estar dotados de los medios necesarios; esto se indica en la discusión sobre las "cuencas"</p>
<p><i>Organización de Usuarios.</i> Las normas vigentes han conducido a que las Juntas de Usuarios entiendan que les corresponde el manejo de toda el agua de la cuenca o del río. Como éstas son solamente agrícolas, y el agua es de uso multisectorial, existe un vacío de control que tampoco es asumido por el ATDR. Así, las fuentes de agua están desatendidas en cuanto a la administración y protección de los derechos sobre la cantidad y la calidad del recurso;</p>	<p><i>Organización de Usuarios.</i> Las Juntas de Usuarios son organizaciones para atender la administración de los usuarios agrupados por tipos de uso. Cada una es más apropiado al uso que le corresponde. Existen organizaciones de multiuso que pueden ser el punto de vista práctico y financiero. Las Comisiones de Regantes, son Juntas de Usuarios agrícolas. Por otro lado, las fuentes de agua son atendidas por éste a quien corresponde la distribución de agua a los usuarios de acuerdo a los derechos establecidos.</p>
<p><i>Organizaciones de usuarios agrícolas en las áreas nuevas.</i> Hay algunos conflictos entre las organizaciones de usuarios de los valles antiguos y los nuevos asentamientos en las áreas de los nuevos proyectos de irrigación. En general el conflicto se debe a la inexistencia de reglas claras sobre tarifas para situaciones nuevas como la administración de aguas importadas de cuencas vecinas;</p>	<p><i>Organizaciones de usuarios agrícolas en las áreas establecidas.</i> Establecidos los derechos, estas organizaciones administran cualquier otra.</p>

Cuadro 1. SITUACIÓN ACTUAL	Cuadro 1. SITUACIÓN
<p><i>Financiamiento.</i> Sólo se cobra tarifas para operar los sistemas de una manera generalmente precaria y no se provee financiamiento para la administración de los derechos, la conservación de las fuentes en cantidad y calidad, la protección contra los eventos extremos, la planificación del desarrollo del recurso ni la capacitación y asistencia técnica para el uso eficiente del agua;</p>	<p><i>Financiamiento.</i> Los costos de desarrollo de agua son altos pero pueden ser razonables y equitativamente según la cantidad y eficiencia para los distintos usos. El principio básico es que el costo debe salir de recursos generados en el sector respectivo. Cada grupo u organización que utiliza agua debe estar habilitado legalmente para pagar los costos necesarios para financiar los costos de desarrollo y manejo del agua dentro del ámbito de alcance de los derechos de agua de que dispone. Los usuarios que utilizan principalmente para pagar los costos de mantenimiento de los sistemas usuarios de agricultura debería incluirse la asistencia técnica y sufragar los costos de preparación de proyectos. Pueden utilizarse bonos e impuestos o subsidios. Para el manejo, desarrollo y protección pueden utilizarse tasas sobre la propiedad y exoneraciones y transferencias del gobierno central. La capacidad de pago, para no crear distorsiones, es preferible que éstos reciban subsidios diferenciados.</p>
<p><i>El desarrollo de los recursos hídricos vs el manejo del agua en la agricultura..</i> Se están anegando valles y ciudades por falta de control; y el manejo de la infraestructura mayor es en muchos casos inadecuado.</p>	<p><i>El desarrollo de los recursos hídricos vs el manejo del agua en la agricultura..</i> Principalmente en los valles y ciudades se están dispuestos a apoyar la ejecución de proyectos de oferta de agua. Aunque no en todos los casos ha mostrado que el incremento de la oferta de agua ha causado pérdida de tierras en las partes bajas o anegamiento y salinización. El anegamiento ocurre en algunas ciudades.</p>

¿Qué se ha estado haciendo en los últimos diez años?

Indudablemente es el gobierno central quien ha dado la pauta que ha permitido la dinamización o, por períodos, la desaceleración de los procesos hacia una nueva institucionalidad. Es el gobierno también quien ha estado motivando la mayor inversión del sector privado y también, por tanto, su mayor participación acorde con las responsabilidades administrativas y financieras que requiere el desarrollo.

La privatización de los proyectos. La privatización de los sistemas de irrigación y la subasta de tierras irrigables por estos sistemas, habilitadas por los grandes proyectos hidráulicos puso en evidencia la necesidad de dar seguridad jurídica sobre la dotación de agua a los nuevos inversionistas y, con ello, el nuevo análisis de la problemática ya conocida que se ha estado soslayando o atendiendo mediante dispositivos de tipo coyuntural, ha cobrado vigencia. Naturalmente hay dos escuelas, aquellos que piensan que el régimen jurídico actual es adaptable a una nueva institucionalidad y hay otros que piensan que es necesario cambiar la legislación en su totalidad.

El proyecto sub-sectorial de irrigación (PSI/MINAG). El PSI fue ideado para hacer más eficiente el riego en el país apoyando a la organización de usuarios agrícolas del agua, y entre otros, viabilizando el financiamiento para proveer a los agricultores de infraestructura menor y mejorar la distribución y manejo del agua.

La Legislación de Aguas. En 1997 se promulgó la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales N° 26821, que norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales como patrimonio de la Nación y establece, en lo que no se oponga a esta Ley, las condiciones y modalidades de otorgamiento de acuerdo a las *leyes especiales* para cada recurso natural. Algunas de las opciones que se han estado trabajando incluyen la propuesta de una nueva Ley de Aguas –desde antes de la promulgación de la Ley 26821, y el desarrollo de una experiencia piloto en las cuencas de influencia del río Santa motivado principalmente por el programa de privatización de los proyectos hidráulicos en ejecución por el gobierno.

Programa de Gestión de Recursos Hídricos (PGRH). Con una donación del Gobierno Japonés se realizaron estudios y se inició la fase de preparación de un *proyecto* de asistencia técnica para la elaboración y ejecución de la estrategia que conduciría a la modernización del sistema de gestión del agua. Este proyecto sería financiado por el Banco Mundial y fue motivo de varias misiones del Banco y de la FAO. Para cooperar con dicho *proyecto*, desde 1996 el IICA se sumó al equipo de trabajo en colaboración con el Departamento de Agricultura de los EEUU y, luego, con la autoridad de aguas del Estado de Nuevo México. El PGRH perdió prioridad ante las urgencias que se presentaron por las catástrofes del fenómeno del Niño y el *proyecto* de asistencia técnica fue suspendido en setiembre de 1998.

El manejo del agua en el área del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Durante 1999 nuevamente cobró vigencia la necesidad de dinamizar las gestiones



hacia una nueva institucionalidad. Se inició un proyecto FAO-INADE con apoyo del IICA y Nuevo México (USA) para realizar estudios y capacitar técnicos sobre el *manejo conjunto de las aguas superficiales y subterráneas* para evitar los problemas de los valles antiguos del área de influencia del río Santa, y en Octubre, se efectuó un viaje de varios técnicos peruanos a los Estados de Texas y Nueva México para reconocer los sistemas de gestión del agua en esos Estados de características áridas y semiáridas, afines al medio peruano. En sesión de análisis de resultados, el último día del viaje en Nuevo México, el grupo acordó motivar la realización, en Marzo del 2000 en Trujillo-Perú, de un taller sobre gestión del agua con participación de técnicos de las instituciones visitadas que es motivo del presente documento. El trabajo realizado en este proyecto terminó en Mayo del 2000.

El Marco Institucional

Solamente se han dado algunos ejemplos de las acciones que conocemos se han estado realizando. Creemos que son muchas más en todos los sectores. Debido a nuestra profesión y tipo de trabajo somos más conocedores de las actividades relacionadas con el sector agrícola. Creemos, sin embargo que aun en este sector hay cada vez mayor reconocimiento de la necesidad del manejo integrado del agua.

En el Perú –*aunque no siempre*, y en algunos países de América también, con el criterio de que el mayor usuario es la agricultura, la responsabilidad por la administración del agua ha estado en el Ministerio de Agricultura. Esto, ha resultado en una visión parcial sobre la jurisdicción administrativa del recurso, justificando la dispersión de funciones específicas. Aspectos como el control de las fuentes de agua, la administración de los derechos de agua y las responsabilidades cuanto a la calidad y la cantidad del agua, ha quedado sin responsables directos, o ausentes.

Estructuralmente, en el Perú, la Dirección General de Aguas (DGA) es la autoridad nacional. Es una Dirección del Instituto de Recursos Naturales (INRENA) que a su vez es dependiente del Ministerio de Agricultura. Además del nivel administrativo en que se encuentra, su capacidad gerencial y normativa sobre la administración del agua en el campo choca con la realidad que los ATDR no son directamente dependientes de la DGA. En todo caso, como ya se ha indicado, los ATDR tampoco están investidos de la autoridad necesaria para ordenar el manejo de los recursos hídricos. Aún así la DGA es una organización sana, planificadora, ejecutiva y muy atareada en la solución de problemas que se presentan en todo momento en los Distritos de Riego.

En estas circunstancias la problemática del agua se ha acrecentado con el tiempo. El Perú de 1940 pasó de 7 millones de habitantes a 24 millones en el año 2000. La población de la Región de la Costa (árida), pasó de 1.6 a 12 millones de habitantes. De ahí las iniciativas de todo tipo y de diferentes actores por buscar soluciones a los problemas. Éstas iniciativas, algunas de las cuales se han mencionado, por las mismas razones dadas sobre dispersión, han carecido de un

sistema institucional que las cobije, las hagan converger y las capitalice permitiendo su acumulación hacia un sistema de gestión del agua más moderno.

ESTRATEGIA

El Grupo de Aguas

En las circunstancias mencionadas, surge la política del gobierno de promover la privatización de los proyectos de irrigación –ya mencionado. Naturalmente quien comprase nuevas tierras tendría que recibir con ellas las garantías de contar con el agua para cultivarlas. El proceso de privatización comenzó en CHAVIMOCHIC. A los nuevos propietarios se les garantizaba 10,000m³/ha/año. EL CEPRI-Tierras, encargado de estas operaciones, con el apoyo de la DGA/INRENA-MINAG, comienza a reunir a un grupo de personas relevantes de los diferentes organismos del sector público y privado, para consultar sobre las implicaciones de estas decisiones y sobre los impactos de esta política que eventualmente deberá incorporar a la agricultura de riego mas de 300,000ha de nueve grandes proyectos en ejecución.

Este grupo al que se le llamó: *Grupo de Aguas*, integrado por ejecutivos y técnicos de las instituciones vinculadas al uso y manejo del agua, de composición multisectorial, tiene las características de un grupo consultivo de gran valor para integrar los puntos de vista, examinar los problemas y recomendar a sus integrantes los cursos de acción efectivos con el consenso de todos.

La última reunión del Grupo de Aguas fue la número 28 y se realizó en la Oficina de Planificación Agraria (OPA) el 19 de Julio del 2000, con la asistencia de 18 ejecutivos del sector público y privado para examinar la estrategia que se recomendará al gobierno sobre los pasos a dar para la formulación de una nueva Ley de Aguas acorde con la Ley de Recursos Naturales. Entre las recomendaciones de este Grupo se propone la conformación de una Comisión Nacional de Aguas de carácter multisectorial, conformada por no más de cinco personas, que funcione como organismo de convergencia de iniciativas pasadas y futuras, y que sea el responsable proponer la nueva legislación y la estrategia para implementarla.

Recomendaciones para La Preparación de Los Instrumentos y La Toma de Decisiones

1. Reconocer la importancia de conseguir un mecanismo que permita la convergencia de todas las ideas e iniciativas sobre este tema. O sea, evitar que se produzcan iniciativas dispersas que no puedan ser capitalizadas hacia la misma finalidad y misma política.
2. Nombrar una Comisión Nacional de Aguas, multisectorial. Esta Comisión es necesaria para contar con un grupo formal de alto nivel que permita la deseada convergencia al que se le pueda encargar en periodo de tiempo

prudente, que produzca un proyecto de Ley que haya sido consensuado por la sociedad. Puede ser recomendable dar a dicha Comisión deberes adicionales relativos a propuestas para la solución de problemas inmediatos.

3. El gobierno puede encontrar interesantes dichos encargos adicionales hasta que sea vigente un nuevo instrumento legal. La nueva legislación tendría que proponer un organismo similar que lo substituya. La actual estructura nacional se adaptaría para formar parte de dicha organización como dependencia *ejecutiva* en el ámbito nacional.
4. Mantener al Grupo de Aguas como organismo de consulta multisectorial para obtener opinión sobre decisiones a tomar.
5. Conformar un equipo técnico al que se le encargue la elaboración del proyecto de Ley –o del Reglamento si fuera el caso. Este equipo produciría sus recomendaciones para la Comisión mencionada, que convocaría al Grupo de Aguas para fines de discusión y consenso –entre otras formas de retroalimentación de la sociedad. El equipo tendría apoyo internacional.

Referencias

- INADE/DGA – IICA/FAO. Seminario Taller sobre Gestión de Recursos Hídricos.. Organización y Financiamiento. Trujillo-Virú Marzo 16 y 17 de 2000. Antecedentes. (la Memoria del Seminario estará lista para su presentación en Setiembre).
- Grupo de Aguas. Acta de la reunión 28 realizada en la sala de conferencias de la OPA en el Ministerio de Agricultura el 19 de Julio de 2000.
- Solanes, Miguel y David Getches. 1998. Prácticas Recomendables para la Elaboración de Leyes y Regulaciones Relacionadas con el Recurso Hídrico. BID, Informe de Buenas Prácticas. No. ENV-127 Comentario: además de las recomendaciones se hace un análisis de los avances en América Latina.
- Caruso, C. y M. Paulet. 1998. Organización para el Desarrollo y Manejo de los recursos Hídricos en el Perú. Proyecto de Manejo de Recursos Hídricos. MAG/USDA-IICA. Comentario: Es una propuesta sobre las ideas que estamos manejando con relación al tipo de organización para el agua que se está pensando para el Perú.
- Principios Básicos para la gestión del Agua en Sud-Africa. Comentario. Documento traducido al español con ideas brillantes sobre los principios básicos que gobiernan la legislación de aguas en un país que tuvo que cambiar todo su sistema legal que antes favorecía sólo a un grupo racial. Fue preparado con apoyo de Francia y Canadá.



